

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Toluca, Estado de México
16 de julio de 2019
222B0301A/RESOL-205/2019

LICENCIADO
IRINEO OCAÑA BRUNO
SECRETARIO DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 210C0301200000L/2019, relativo a obtener la *Exención* del Análisis de Impacto Regulatorio para el proyecto de regulación denominado "*Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl*" (*Código*), sobre el particular, derivado de la revisión al documento y formato presentados, y

CONSIDERANDO

1. El Código no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares, y
5. El Código tiene como objetivo especificar la forma en que las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl aplicarán los principios, valores y reglas de integridad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, así como enfrentarán los riesgos éticos que pudieran presentárseles, con la finalidad de lograr adecuadamente los objetivos institucionales de la dependencia y el cumplimiento de las atribuciones y funciones encomendadas, en un marco de legalidad y transparencia.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
2. El Código representa la única normatividad que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por el Abogado General de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la **Exención** del "**Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl**" para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Nezahualcoyotl, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.
Archivo/JMRD/PPA/jamg